



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 010-A-GADCS-2023

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES, CHOFERES, OPERADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA".

Lcdo. Orli Renan Flores Guerrero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sozoranga;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 expresamente determina qué: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que son atribuciones del Alcalde: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional



autónomo, con sus últimas reformas al año 2023, la cual contiene aspectos relevantes que han sido modificados en lo concerniente a los artículos que contiene la mencionada LOSNCP;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con sus respectivas reformas al año 2023;

Que, el Artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona que Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir;

Que, con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016, (con sus respectivas reformas), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expide la **CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, que deberán ser aplicadas de manera obligatoria por las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tomando en cuenta sus respectivas actualizaciones y reformas al año 2023;

Que, mediante memorando Nro. 025-00-PP-GADCS-23, de fecha 05 de julio de 2023, el Ing. Renzo Guerrero Ruiz, Director de Obras Públicas del GADCS, hace conocer al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sozoranga, la necesidad de la "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES, CHOFERES, OPERADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA**". El Presupuesto Referencial de este requerimiento asciende a USD 3.836,00/100 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON 00/100), más I.V.A. De la misma



manera solicita, disponer a los departamentos correspondientes, otorguen las respectivas certificaciones, para continuar con el proceso de contratación, adjunta el Presupuesto Referencial. Consta sumilla inserta, de la máxima Autoridad de la Institución Municipal;

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las Partidas Presupuestarias Nros. **312.53Nro.08.02**, denominada Vestuario, lencería y Prendas de Protección del Programa Transito y Seguridad Vial; **Nro. 321.73.08.02**, denominada Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, Programa, Higiene Ambiental, **Nro. 331.73.08.02**, denominada Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, Programa, Abastecimiento de Agua Potable; y, **Nro. 351.73.08.02**, denominada Vestuario Lencería y Prendas de Protección, Programa, Urbanización y Ornato, **conforme consta en la certificación No. 011, conferida por la Ing. Bilma Jiménez Novillo, Directora Financiera del GADCS, de fecha 05 de julio de 2023;**

Que, tal como consta en la Certificación, de fecha 05 de julio del 2023, suscrita por el Arq. Jhonatan Asdrúval Solano Merino, Director de Planificación del GADC de Sozoranga, **certifica**: que en el **PAC-2023 (REFORMA 2) del GADC-SOZORANGA**, consta los rubros: Vestuario, Lencería y Prendas de protección tipo de compra BIEN, vestuario, Lencería y Prendas de Protección Artículos de Seguridad Industrial Tipo de Compra: BIEN, de acuerdo a Certificación No. 011, emitido por la Dirección Financiera Municipal;

Que, cumpliendo con el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través de Certificación, de fecha 05 de julio del 2023, el Ing. Juan Carlos Veintimilla, Responsable del Portal de Compras Públicas, certifica que ha verificado que el objeto de la presente contratación y SI se encuentra disponible en el catálogo electrónico de compras **públicas**, en referencia a memorando Nro. 025-00-PP-GADCS-23, de fecha 05 de julio del 2023;

Que, en Memorando No. 025-00-PP-GADCS-23, de igual manera consta, se disponga al Departamento Jurídico la elaboración de la resolución de compra por catálogo electrónico, adjunta: Certificación Presupuestaria, Certificación del PAC-2023, Certificación del Portal de Compras Públicas, y, el Presupuesto Referencial. En este documento, consta sumilla inserta, de la máxima Autoridad, disponiendo lo siguiente: "Departamento Jurídico elaborar la Resolución de Compra";

Que, revisado el expediente no se ha encontrado omisión alguna que pueda afectar la validez del procedimiento; Y,

En, ejercicio de sus atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República y la Ley.

RESUELVE:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Juntos por un Sozoranga mejor



Artículo 1.- Autorizar el inicio de la Compra por **CATALOGO ELECTRÓNICO**, cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA TRABAJADORES, CHOFERES, OPERADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA"**, según las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de requerimiento, adjunto al memorando Nro. 025-00-PP-GADCS-23, de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Renzo Guerrero Ruiz, Director de Obras Públicas del GADCS.

Artículo 2.- Contratar la adquisición del bien normalizado, objeto de contratación, por medio del Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Delegar al Ing. Juan Carlos Veintimilla, Responsable de Compras Públicas, la generación de la orden de compra a través del procedimiento de catálogo electrónico; y al Lic. Edwin Patricio Gálvez, Guardalmacén de la Municipalidad, para que realice la verificación de los bienes a recibir y que suscriba el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco, respectivos para la contratación de estos servicios.

Artículo Final.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sozoranga, a los 20 días del mes de julio del año 2023.



Firmado electrónicamente por:
**ORLI RENAN FLORES
GUERRERO**

Lcdo. Orli Renan Flores Guerrero
ALCALDE DEL CANTÓN SOZORANGA